



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 24 NOV 2015

**VISTO:** la precedente solicitud del Departamento Adquisiciones;

**RESULTANDO:**

I) que por resolución N° 379/015, de 11 de mayo de 2015 se autorizó al Departamento Adquisiciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 14/15, con el objeto de la "Adquisición de hasta 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2016, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

II) que el día 23 de junio de 2013 se procedió a la apertura de las ofertas: Oferta N° 1 presentada por la firma INOVA BIOTECNOLOGIA SAUDE ANIMAL LTDA. (ALANCIR S.A.); Oferta N° 2 presentada por la firma LAUDA SAP (GUAYAKI URUGUAY S.A.); Oferta N° 3 presentada por la firma LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. (VECOL S.A.); Oferta N° 4 presentada por la firma BIOGENESIS BAGO URUGUAY S.A.; Oferta N° 5 presentada por la firma SINERVIA S.A. (LIMOR DE COLOMBIA S.A.); Oferta N° 6 y última presentada por la firma Merial S.A., todo según se ilustra en el Acta de fs. 344 y 344 vta. de estas actuaciones;

III) que con fecha 29 de julio de 2015 la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante señala que, del análisis de la documentación presentada por los oferentes; de la información obtenida en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conjuntamente con el cotejo del Pliego particular, Partes I y II, y la normativa vigente en la materia, surgen las siguientes consideraciones: A) las ofertas presentadas cumplen sustancialmente con las formalidades requeridas en el Pliego particular y normativa vigente que rigen el llamado; B) la totalidad de las Ofertas

presentadas, cumplen en lo sustancial, con las especificaciones técnicas señaladas en el Numeral 1.1 del Pliego Particular Parte I de acuerdo al informe técnico producido por la DILAVE; C) del estudio comparativo de las ofertas, surge el Orden de Prelación de éstas de acuerdo a la puntuación de los factores de evaluación especificados en el Numeral 4 del Pliego de Condiciones, adjuntando el Cuadro comparativo mencionado; D) en relación a la cotización de precios, la totalidad de las empresas oferentes cotizan precios ajustados al mercado. Consecuentemente, y de acuerdo al Orden de Prelación especificado anteriormente, sugirió adjudicar la Licitación de referencia conforme el siguiente detalle: I) a la empresa BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A. (Oferta N° 4) la cantidad de 3.500.000 (tres millones quinientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,71 y por un monto total de U\$S 2.485.000 (dólares americanos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) CIP, Montevideo; II) a la empresa LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A. (Oferta N° 3) la cantidad de 3.500.000 (tres millones quinientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,73 y un total de U\$S 2.555.000 (dólares americanos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil) CIP, Montevideo; III) a la empresa SINERVIA URUGUAY S.A. en representación de LIMOR DE COLOMBIA S.A. (Oferta N° 5) por la cantidad de 2.900.000 (dos millones novecientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,73 y un total de U\$S 2.117.000 (dólares americanos dos millones ciento diecisiete mil) CIP, Montevideo; IV) a la empresa GUAYAKI URUGUAY S.A. en representación de LAUDA SAP (Oferta N° 2) la cantidad de 2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,72 y por un total de U\$S 2.052.000 (dólares americanos dos millones cincuenta y dos mil), CIF, Montevideo; V) a la empresa MERIAL S.A. (Oferta N° 6) la cantidad de 2.500.000 (dos millones quinientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,745 y por un total de U\$S 1.862.500 (dólares americanos un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos) CIP, Montevideo, y VI) a la empresa ALANCIR S.A. en representación de



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

INOVA BIOTECNOLOGÍA SAÚDE ANIMAL LTDA. (Oferta N°1) por la cantidad de 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,73 y por un precio total de U\$S 2.007.500 (dólares americanos dos millones siete mil quinientos) CIF, Montevideo. Asciede el total de la adjudicación sugerida al monto de U\$S 13.079.000 (dólares americanos trece millones setenta y nueve mil);

IV) que se confirió la vista prevista por el Art. 67 del TOCAF a todas las firmas oferentes (fs. 357) no recibéndose observaciones o descargos;

V) que se solicitó la intervención correspondiente del Tribunal de Cuentas, quien en sesión de fecha 9 de setiembre de 2015 resolvió, una vez dictada la resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto de U\$S 13.079.000, previo control de su imputación al objeto del gasto adecuado con disponibilidad del Artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios);

**CONSIDERANDO:** que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas Internacionales, por lo que no existe inconveniente en proveer en la forma sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto por los Arts. 27, 33 y 68 del TOCAF,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º) Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 14/2015, con el objeto de la "Adquisición de hasta 18.000.000 (dieciocho millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2016, para la Dirección General de

Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", de acuerdo al siguiente detalle:

- A) a la empresa BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A. (Oferta N° 4) la cantidad de 3.500.000 (tres millones quinientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,71 y por un monto total de U\$S 2.485.000 (dólares americanos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) CIP, Montevideo;
- B) a la empresa LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A. (Oferta N° 3) la cantidad de 3.500.000 (tres millones quinientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,73 y un total de U\$S 2.555.000 (dólares americanos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil) CIP, Montevideo;
- C) a la empresa SINERVIA URUGUAY S.A. en representación de LIMOR DE COLOMBIA S.A. (Oferta N° 5) por la cantidad de 2.900.000 (dos millones novecientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,73 y un total de U\$S 2.117.000 (dólares americanos dos millones ciento diecisiete mil) CIP, Montevideo;
- D) a la empresa GUAYAKI URUGUAY S.A. en representación de LAUDA SAP (Oferta N° 2) la cantidad de 2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,72 y por un total de U\$S 2.052.000 (dólares americanos dos millones cincuenta y dos mil), CIF, Montevideo;
- E) a la empresa MERAL S.A. (Oferta N° 6) la cantidad de 2.500.000 (dos millones quinientos mil) de dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de U\$S 0,745 y por un total de U\$S 1.862.500 (un millón ochocientos sesenta y dos mil quinientos) CIP, Montevideo; y,
- F) a la empresa ALANCIR S.A. en representación de INOVA BIOTECNOLOGÍA SAÚDE ANIMAL LTDA. (Oferta N°1) por la cantidad de 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil) de dosis de vacunas antiaftosa por un precio unitario de U\$S 0,73 y por un precio total de U\$S 2.007.500 (dólares americanos dos millones siete mil quinientos) CIF, Montevideo.



URUGUAYANOS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

2º) Pase al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca a los efectos pertinentes.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

